

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución 2997 de 2007"

Tabla 3. Requisitos microbiológicos generales de los lactosueros

Criterios Microbiológicos	n	m	M	c
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos/g.	3	1.000	10.000	1
Coliformes/g.	3	Menor 10	-	0
Escherichia coli /g.	3	Menor 10	-	0
Staphylococcus aureus /g	3	Menor de 100	100	1
Bacillus cereus/g	3	100	1.000	1
Mohos y levaduras	3	100	500	1
Salmonella/25g	3	0	-	0

Siendo: n: Número de muestras a examinar
m: Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M: Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad
C: Número de muestras permisibles con resultados entre m y M"

Artículo 2°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 6° de la Resolución 2997 de 2007 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social

Elaboró: Blanca Cristina Olarte Pinilla
Revisó: Adriana Estrada
Esperanza Olmos
Edgar Bernal
Gisela Sarmiento
Nidia Pinzón Sora

Diario Oficial N° 47.302 del 25 de Marzo de 2009